



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

**DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS EN TANTO A LAS PETICIONES, QUEJAS,
RECLAMOS Y SUGERENCIAS - PQRS.
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT.
“COMPROMETIDO CON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS”.**

** Citando la Ley No. 1437 del 18 enero del 2011.*

*Por lo cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.
Artículo 5 y 6. ¹*

DERECHOS:

ARTICULO 5. *Derechos de las personas ante las autoridades. En sus relaciones con las autoridades toda persona tiene derecho a:*

** Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, así como a obtener información y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto.*

Las anteriores actuaciones podrán ser adelantadas o promovidas por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la entidad, aun por fuera de las horas de atención al público.

** Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos.*

** Salvo reserva legal, obtener información que repose en los registros y archivos públicos en los términos previstos por la Constitución y las leyes.*

** Obtener respuestas oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos para el efecto.*

** Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona humana.*

** Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política.*

** Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.*

** A formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de prueba en cualquier actuación administrativa en la cual tenga interés, a que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir y a que estas le informen al interviniente cuál ha sido el resultado de su participación en el procedimiento correspondiente.*

** Cualquier otro que le reconozca la Constitución y las leyes.*

¹ <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=41249>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

**DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS EN TANTO A LAS PETICIONES, QUEJAS,
RECLAMOS Y SUGERENCIAS - PQRS.
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT.
“COMPROMETIDO CON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS”.**

** Citando la Ley No. 1437 del 18 enero del 2011.*

*Por lo cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.
Artículo 5 y 6. ²*

DEBERES:

ARTICULO 6. *Deberes de las personas. Correlativamente con los derechos que les asisten, las personas tienen, en las actuaciones ante las autoridades, los siguientes deberes:*

- * Acatar la Constitución y las leyes.*
- * Obrar conforme al principio de buena fe, absteniéndose de emplear maniobras dilatorias en las actuaciones, y de efectuar o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos falsos o hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas.*
- * Ejercer con responsabilidad sus derechos, y en consecuencia abstenerse de reiterar solicitudes evidentemente improcedentes.*
- * Observar un trato respetuoso con los servidores públicos.*

Parágrafo: El incumplimiento de estos deberes no podrá ser invocado por la administración como pretexto para desconocer el derecho reclamado por el particular. Empero podrá dar lugar a las sanciones penales, disciplinarias o de policía que sean del caso según la ley

² <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=41249>